TRANSCRIBIR

Resolución Jefatural

Nº 0037-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 13 ENE. 2014

Visto, el expediente Nº 218980-2013 y documentación adjunta en (03) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, **GRACIELA MARIANA BARRERA CASTRO**, trabajadora con Contrato Administrativo de Servicios Nº 070-2013/MED-U.E.024 vigente, solicita permiso personal del 23/12/2013 al 27/12/2013, período que es autorizado por la Jefa de la Oficina General de Ética Pública y Transparencia, con Memorándum Nº 819-2013-MINEDU-VMGI/OET;

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12º, numeral 12.2 del reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, la suspensión sin contraprestación tiene como fin, otorgar al trabajador el derecho para hacer uso de permisos personales en forma excepcional o por causas debidamente justificadas; y que en la Directiva Nº 004-2009-ME/SG-OGA-UPER "Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el MED" aprobada con Resolución Jefatural Nº 066-2009-ED, establece que la Dirección o Jefatura es la responsable de evaluar el requerimiento y de ser procedente, remitirlo a la Unidad de Personal, para su formalización correspondiente;

Que, el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que el incumplimiento de las horas de servicios semanales pactadas en el contrato, son motivo de reducción proporcional de la contraprestación, por lo cual para el computo de la suspensión sin contraprestación, la Unidad de Personal, acumulará por cada cinco (05) días consecutivos o no, un sábado y un domingo; siendo procedente expedir la presente resolución en la forma que se indica en la parte resolutiva; y,

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, modificado por Ley Nº 26510 y el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conceder, la suspensión de la obligación de prestación de servicios sin contraprestación, a **GRACIELA MARIANA BARRERA CASTRO,** con Código Modular Nº 1009603796, trabajadora de la Oficina de Control y Seguimiento, por 07 días, del 23/12/2013 al 27/12/2013, incluyendo los días: sábado: 28/12/2013 y domingo: 29/12/2013, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - UNIDAD DE PERSONAL

JUAN ENRIQUE MEJIA ZULOETA
Jefe de la Unidad de Personal
Ministerio de Educación